



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO 1783 DE \_\_\_\_\_**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL ARCHIVO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1989; la Ley 594 de 2000; el Decreto Nacional 2578 de 2012; la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1341 de 2009, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 363 de 2008, se adoptó el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTCGP 1000 2004, para el municipio de Armenia Quindío.

Que la Ley 80 de 1989, establece que es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado promover la organización y fortalecimiento de los archivos públicos del país, para garantizar la eficacia de la gestión del estado y la conservación del patrimonio documental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, literal d) de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado tiene como función formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos.

Que la Ley 594 del 2000, en su artículo 8 categorizo los archivos públicos desde el punto de vista territorial, en... literal e): archivos territoriales de entidades del orden municipal.

Que el Decreto 2578 del 13 de diciembre del 2012, estableció la obligación para los municipios de la creación de los archivos territoriales, con la función principal de coordinar y desarrollar la política archivística en los archivos de las entidades de su territorio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Armenia Quindío tiene la obligación legal de crear el archivo territorial y desarrollar la política archivística de las entidades dentro de su territorio.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa de Armenia Quindío:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease el Archivo Territorial del Municipio de Armenia Quindío

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICION:** Para la creación del Archivo Territorial del Municipio de Armenia Quindío se tendrá en cuenta la siguiente definición:

**ARCHIVO TERRITORIAL:** El archivo territorial del Municipio de Armenia Quindío pertenece a la actividad denominada "GESTION DOCUMENTAL", dentro del proceso 11 "Servicio y



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO **783** DE \_\_\_\_\_

Atención al Ciudadano", la cual será la instancia coordinadora y la cual desarrollara la política archivística de las entidades que se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio; además, recibirá y custodiara las transferencias documentales valoradas para conservación permanente así como los documentos de valor histórico entregados en comodato o donación por particulares o entidades privadas, al igual que las transferencias documentales realizadas por las entidades adscritas, las entidades descentralizadas, autónomas y las entidades privadas que cumplan funciones públicas.

**ARTÍCULO TERCERO: ACTIVIDADES DEL ARCHIVO TERRITORIAL:** Son actividades del archivo territorial del Municipio de Armenia las siguientes:

- a. Garantizar el acceso de los ciudadanos a los documentos públicos, en cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
- b. Cumplir y hacer cumplir dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia, las normas existentes en materia archivística, así como los lineamientos y directrices expedidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
- c. Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integra los fondos del ente territorial respectivo, así como el que se le confíe en custodia.
- d. Recibir las transferencias secundarias que efectúen los archivos de las entidades adscritas, descentralizadas, autónomas y las entidades privadas que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, así como las donaciones, depósitos y legados de documentos históricos.
- e. Implementar los lineamientos y políticas que imparta el Archivo General de la Nación, referidos a la preservación de los documentos electrónicos.
- f. Atender los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones referentes al uso de medios electrónicos.
- g. Promover la organización y el fortalecimiento de los archivos de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia, para garantizar la eficacia de la gestión archivística del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar e impulsar los archivos privados que revistan especial importancia cultural, científica o histórica para el ente territorial.
- h. Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- i. Apoyar y estimular la investigación en los distintos archivos dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia, a partir de las fuentes primarias y el uso y consulta de los fondos, con fines administrativos, científicos y culturales.
- j. Promover la formación y capacitación del personal vinculado a los archivos en los diferentes niveles y áreas de trabajo.
- k. Imponer, las sanciones respectivas de que trata la Ley 594 del 2000, en su correspondiente nivel territorial, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida.
- l. Brindar asistencia técnica a los archivos de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas dentro de la jurisdicción del Municipio Armenia, de conformidad con lo establecido en literal b) artículo 6° de la Ley 594 de 2000 y de acuerdo con el procedimiento que para tal fin establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.



Despacho Alcaldesa

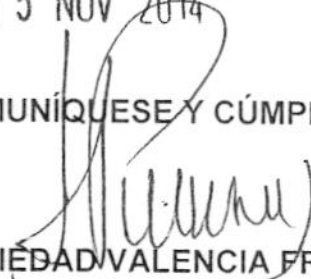
RESOLUCIÓN NÚMERO 783 DE \_\_\_\_\_

- m. Vigilar el funcionamiento del Consejo territorial de archivo del Municipio de Armenia, según sea el atender las quejas que sobre el incumplimiento de sus funciones presenten entidades públicas o privadas municipales, particulares, y organismos de control e informar al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para lo de su competencia.
- n. Coordinar y dirigir la red de archivos dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia.
- o. Participar en proyectos de recuperación de memoria y formación de identidad apoyándose en la documentación contenida en sus fondos documentales.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los 05 NOV 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ PIÉBAD VALENCIA FRANCO  
Alcaldesa

Proyectó y elaboró: Jaime A. González  
Revisó: José A. Acero  
Revisó: Luz. A.J.V. Directora DAFI  
Revisó: Gloria Amparo García Vélez